



# Resolución de Gerencia

N° 00000016 -2016-MIGRACIONES-GG

Lima, 20 OCT. 2016

## CONSIDERANDO:

Conforme al Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES como un Órgano Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

El inciso w) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-IN, que establece como otras funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas las que le delegue la Gerencia General;

Asimismo, la Directiva Interna N° 004-2016-MIGRACIONES-PP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 168-2016-MIGRACIONES, que estableció los “Lineamientos y Procedimientos para la ejecución del Proceso Presupuestario del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones”;

Lo establecido en el inciso 3.2.11. de la citada Directiva N° 004-2016-MIGRACIONES-PP, respecto de la función para aprobar o rechazar las solicitudes de adquisiciones y contrataciones de la Entidad que le corresponde resolver a la Gerencia General, a efectos de que con posterioridad a su aprobación, la Oficina General de Administración y Finanzas realice la ejecución del gasto;

Ahora bien, la facultad asignada a la Gerencia General para aprobar o rechazar los requerimientos de bienes y servicios solicitados por las Unidades Orgánicas de la Entidad, puede desconcentrarse en la Oficina General de Administración y Finanzas, en virtud a lo dispuesto por el artículo 74° de la Ley N° 27444, toda vez que es una función de esta el dirigir, controlar y evaluar los procesos de selección, control patrimonial, gestión de inventarios y de servicios generales, gestionar la infraestructura física, mobiliarios y equipos necesarios para asegurar la operatividad institucional, de conformidad con el inciso ñ) y o) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones; por lo que al encontrarse dentro de los



criterios establecidos para la desconcentración, la facultad que sería otorgada resulta procedente.

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el Decreto Supremo 005-2013-IN, modificado por el Decreto Supremo 008-2014-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones; y, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, la facultad de aprobar o rechazar las solicitudes de adquisiciones y contrataciones establecidas en el literal a) del artículo 3.2.11 de la Directiva N° 004-2016-MIGRACIONES -PP requeridas por las Unidades Orgánicas de la Entidad, debiendo informar mensualmente a la Gerencia General respecto del cumplimiento de lo señalado.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Superintendencia en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FRIEDA ROXANA DEL AGUILA TUESTA  
Gerente General

